




**CARTA CREDENCIAL**

Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Norte

Con fundamento en los artículos 11, fracción IV, 36 párrafo primero fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, se acredita a ella **MTRA. MARLENY BETANCOURT OSORIO** cuya fotografía y firma aparecen al margen, como **Verificador Sanitario** adscrito a la Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Norte de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios Estatales de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 396, 398, 399 y 400 de la Ley General de Salud y 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Folio: 242302VS892P.  
 Expedida el: 15 de diciembre de 2024.  
 Vigente al: 15 de diciembre de 2025.

  
 Firma del Verificador

  
**LIC. JAIME TORRES VIVEROS**  
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



VALIDA SOLO CUANDO SE EXHIBE CON ORDEN DE VERIFICACION SANITARIA  
 Quejas y/o Aclaraciones al Tel: 983 83 5 19 48

**EL USO INDEBIDO DE ESTA CREDENCIAL CONSTITUYE UN DELITO**

**ATRIBUCIONES**

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y SE DEBERA PORTAR SIEMPRE EN LUGAR VISIBLE.

Al iniciar la visita el verificador deberá exhibir la credencial vigente expedida por la autoridad sanitaria competente que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función así como la orden expresa de la que deberá dejar copia al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento.

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales de servicio y en general a todos los lugares a que se hace referencia la ley.

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos o conductores de los transportes objeto de verificación estarán obligados a permitir el acceso y a dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Las autoridades sanitarias competentes harán uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la Autoridad Judicial para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.

El mal uso de esta credencial será sancionado de acuerdo con los artículos 47 fracción I, IX y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
**VALIDA SOLO CUANDO EXHIBE ORDEN DE VISITA**

SI TIENES ALGUNA QUEJA, DENUNCIA, INCONFORMIDAD O SUGERENCIA SOBRE MI CONDUCTA O LA DE ALGÚN OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTA ENTIDAD REPORTALO.

  
**800 84 977 84**  
**DENUNCIA**  
**QUINTANA ROO**

SECRETARÍA DE SALUD




**CARTA CREDENCIAL**

Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Norte

Con fundamento en los artículos 11, fracción IV, 36 párrafo primero fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, se acredita a ella **MTRA. MARLENY BETANCOURT OSORIO** cuya fotografía y firma aparecen al margen, como **Notificador Sanitario** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III y 17 de la Ley General de Salud; 1, 2, 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 134, 137, 145 y 152 del Código Fiscal de la Federación y 97 y 102 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Folio: 242302NS924.  
 Expedida el: 15 de diciembre de 2024.  
 Vigente al: 15 de diciembre de 2025.

  
 Firma del Notificador

  
**LIC. JAIME TORRES VIVEROS**  
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



VALIDA SOLO CUANDO SE EXHIBE CON ORDEN DE VERIFICACION SANITARIA  
 Quejas y/o Aclaraciones al Tel: 983 83 5 19 48

**EL USO INDEBIDO DE ESTA CREDENCIAL CONSTITUYE UN DELITO**

**ATRIBUCIONES**

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y SE DEBERA PORTAR SIEMPRE EN LUGAR VISIBLE.

Al iniciar la visita el verificador deberá exhibir la credencial vigente expedida por la autoridad sanitaria competente que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función así como la orden expresa de la que deberá dejar copia al propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento.

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales de servicio y en general a todos los lugares a que se hace referencia la ley.

Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos o conductores de los transportes objeto de verificación estarán obligados a permitir el acceso y a dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Las autoridades sanitarias competentes harán uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la Autoridad Judicial para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.

El mal uso de esta credencial será sancionado de acuerdo con los artículos 47 fracción I, IX y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
**VALIDA SOLO CUANDO EXHIBE ORDEN DE VISITA**

SI TIENES ALGUNA QUEJA, DENUNCIA, INCONFORMIDAD O SUGERENCIA SOBRE MI CONDUCTA O LA DE ALGÚN OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTA ENTIDAD REPORTALO.

  
**800 84 977 84**  
**DENUNCIA**  
**QUINTANA ROO**

SECRETARÍA DE SALUD